Y LA CONST. REY

Com.ª de Armas

de Tecla

Comision Especial

En uso de las facultades es
traordinarias q.e me estan
concedidas p.r la Exma Jun
ta de Gob.no de la Provincia
y Gefe Sup.r Polit.co he te
nido p.r conveniente se
parar de su destino à Vi
cente Jomas Pol, Escrib.te
de la Secret.a de ese Ayun
tam.to Constitucional, de
xando a la eleccion del cu
erpo municipal el nom
bram.to al q.e deva sustitu
irle teniendo presente q.e
el agraciado ha de reunir
la cualidad de adicion à
las instituciones Nac.s y
glorioso pronunciamiento,
sobre la de Jornada &c.

Lo digo

...hoc.tos cua-
...l Alg.l Sor-
...te D.n Juan
..., Regidores
... Const.l de
...les; y ha-
... Palao Ce-
...iche q.e fal-
...e enterar-
...o por el Sor.
...briel Vaque-
...dibiduos
... pare per-
...sion à cuyo
...odos tres
... Evangelios
... el que pro-
... de la Monar
...o de mil ocho
...M. la Rey-
... su angus-
... respeto à
... la Junta Superior Gubernativa del Reyno y de
esta Prov.a; guardar los pribilegios, dros, y rega-
lias de esta Villa, los q.e la Const.on concede, à cada
Ciudadano, y el misterio de la Purisima Con-
cepcion, y ultimam.te desempeñar bien y fiel-
mente su Cargo respectibe de Regidor, guardando
sigilo en los negocios q.e se ventilen en la Cor-
poracion, y exijan reserva, en cuya virtud re-
cibieron su posesion, colocandose todos tres
concejales en los asientos q.e les correspon...